

MEMORANDO



SS

202431100150413

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 01 de 2024

PARA: **Juan David Villamarin García**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202422300147543. Solicitud ciudadana realizada en el marco de rendición de cuentas. Localidad de Chapinero.

Reciba un cordial saludo.

Dando respuesta a su requerimiento, allegado mediante radicado 202422300147543 de fecha 29 de julio de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto 672 de 2018, se permite comunicar lo siguiente:

En lo referente a su solicitud "...*Qué hacer para bloquear paso de motos y bicicletas en caminos peatonales del barrio Chico entre calle 92 y 93, Se pueden poner bolardos o materas...*" al no hacerse claridad sobre la intersección y/o nomenclatura en la que se está presentando la problemática vial, no es posible brindar información sobre su petición.

Con base a lo anterior, se solicita amablemente enviar una nueva comunicación relacionando la nomenclatura exacta, especificando si la dirección donde se referencia el requerimiento corresponde a dirección nueva o antigua y de ser posible registro fotográfico, con el fin de dar una respuesta integral en relación con temas de señalización.

Finalmente, es importante mencionar que el Código Nacional de Tránsito Terrestre establece: "...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito...*" por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad "*Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202431100150413

Información Pública

Al responder cite este número

Distrito Capital". existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

No siendo otro el objeto de su petición la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Cordialmente,

**Francy Andrea Gutierrez Velandia**

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 01-08-2024 09:03 PM

Anexos: Memorando 202422300147543

cc Oscar Mauricio Velasquez Bobadilla - Subdirección de la Bicicleta y el Peatón

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Malavera - Subdirección De Señalización

Revisó: Héctor Eduardo Hidalgo Díaz - Subdirección De Señalización

Elaboró: Carlos Ivan Gonzalez Rueda-Subdirección De Señalización

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**